



# RECURRENCIAS Y SINGULARIDADES: **LA REPRESIÓN EN BAHÍA BLANCA Y EL CASO DE FACUNDO ASTUDILLO CASTRO**

LO OCURRIDO CON FACUNDO ASTUDILLO CASTRO NO SE DIO EN EL VACÍO. BAHÍA BLANCA POSEE UNA HISTORIA LOCAL DE VIOLENCIAS Y OCULTAMIENTOS, ARTICULADA A LA HISTORIA NACIONAL RECIENTE.

Desde hace algunos años, distintos investigadores e investigadoras vienen estudiando de manera pormenorizada la represión y la violencia institucional en la historia reciente argentina. En este marco, contamos con una historiografía que, partiendo de la última dictadura – debido a la magnitud de la represión y de sus efectos–, ha mostrado el carácter recurrente y acumulativo –pero no lineal– de la puesta en acción por parte de sectores de las élites sociales y políticas de normativas, prácticas e ideas para la persecución de grupos sociales considerados “no deseables”.

Actualmente, algunas de esas líneas de investigación han extendido las delimitaciones temporales con las que tradicionalmente se venían observando los ciclos de violencia política en el país.<sup>1</sup> Por

ejemplo, algunas de estas recurrencias son indagadas en el periodo de comienzos del siglo XX, cuando los distintos gobiernos, conservadores o radicales, hicieron uso de normativas de excepción con el fin de perseguir a los inmigrantes anarquistas y socialistas. Pensando hacia adelante, aunque también de forma subyacente en espejo con la última dictadura, los estudios sociales que abordan la “violencia institucional” en la democracia post 1983 refieren asimismo a muchas de esas pervivencias: los casos de gatillo fácil, las desapariciones en democracia, las torturas en comisarías y servicios penitenciarios, y el insistente accionar criminal de las fuerzas de seguridad sobre sectores marginados de la sociedad.

En los tiempos que corren de pandemia y de aislamiento social han sido reiteradas las denuncias contra miembros de las fuerzas represivas, siendo quizás el caso más resonante el de Facundo Astudillo Castro. Aún cuando no está develado lo ocurrido con el joven oriundo de Pedro Luro, los hechos en torno a su caso dicen

**(En relación a este episodio reaparecen las sospechas sobre la policía “bonaerense” y sobre ciertos actores civiles que desde el poder judicial local cuentan con las capacidades para encubrir el posible crimen.**

mucho acerca de nuestra historia reciente y sobre todo, de la historia reciente de Bahía Blanca.

En relación a este episodio reaparecen las sospechas sobre la policía "bonaerense" y sobre ciertos actores civiles que desde el poder judicial local cuentan con las capacidades para encubrir el posible crimen. La rápida reacción de los organismos de derechos humanos y de organizaciones sociales de la región amplificó la voz de Cristina Castro, madre de Facundo, poniendo en agenda la desaparición forzada y, también, una probable trama de encubrimiento que involucraría al fiscal, Ulpiano Martínez.

La desconfianza sobre este último se funda, básicamente, en sus "antecedentes". Si bien comenzó a trabajar como funcionario judicial en Bahía Blanca en el año 1981, los hechos más "salientes" en su "carrera" comenzaron en 2009, con su arribo en calidad de juez subrogante en el Juzgado Federal N° 2 y, tres años más tarde, en el Juzgado Federal N° 1, en la misma condición, donde llegó como re-



emplazó del juez Alcindo Álvarez Canale –otro juez discutido por las organizaciones humanitarias–.

Desde el primero de los recintos Ulpiano negó el pedido de extradición por parte

**(Ulpiano negó el pedido de extradición por parte de Francia de Alfredo Astiz, quien era solicitado por la justicia de aquel país para juzgarlo por los crímenes de las monjas Leonie Duquet y Alice Domon.**

de Francia de Alfredo Astiz, quien era solicitado por la justicia de aquel país para juzgarlo por los crímenes de las monjas Leonie Duquet y Alice Domon.

Durante esa etapa como juez subrogante, garantizó la impunidad de militares y de civiles relacionados con crímenes de lesa humanidad. Entre los hechos más relevantes estuvo el rechazo en 2013 del pedido de detención y llamado a indagatoria a Vicente Massot, director de *La Nueva Provincia*, y a Mario Gabrielli, quien era su jefe de redacción en los setenta. A estas personas se las involucraba –y se las sigue involucrando– en los crímenes de los obreros gráficos Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola en junio de 1976, como así también en decenas de operaciones psicológicas construidas por el Ejército y la Marina que se articula-

ron con los medios de comunicación de la familia Massot. Como reprimenda al cuestionamiento recibido por esas medidas y en pleno conflicto político con los sectores de la justicia que impulsaron esas causas, declaró nula la designación de los fiscales Miguel Palazzani y José Nebbia, quienes debían juzgar a otra civil con participación en los crímenes de la dictadura, Gloria Girotti.

Además de estos hechos, en la misma línea, el juez subrogante rechazó en 2013 el pedido de detención del cura Aldo Vara, ex capellán del V Cuerpo, a quien distintos sobrevivientes pudieron observar durante sus detenciones realizando interrogatorios a las víctimas que permanecían secuestradas en el Batallón de Comunicaciones 181 y en el CCD la “Escuelita” durante los años 1976 y 1977.<sup>2</sup>

Si se amplía la escala temporal y se analiza el accionar de los juzgados federales de la ciudad con relación a los crímenes cometidos durante la represión dictatorial se puede comprender bastante sobre estas recurrencias. En este sentido, las



prácticas de Ulpiano Martínez no resultan excepcionales en los tribunales de Bahía Blanca. Al juez que suplantó, Alcindo Álvarez Canale, pueden atribuírsele actitudes similares. Primero, durante los años ochenta, cuando ingresaron a su juzgado las denuncias de la CONADEP por las desapariciones cometidas en la región o las que le derivó la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca en el año 1987. Cuando pudo, se desprendió de esos expedientes enviándolos a la justicia militar, cuando no pudo, una vez que estos retornaron a su fuero por pedido de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, dictó rápidamente desprocesamientos y sobreseimientos a los militares denunciados, amparándose en la ley de "Obediencia Debida" y en la prescripción de los hechos. Una década y media más tarde, declarada la nulidad de las leyes que garantizaban la impunidad, Álvarez Canale tuvo a su cargo la instrucción de las primeras causas de lesa humanidad llevadas a cabo en la ciudad en esta nueva etapa. En un contexto político y en un marco me-

**(En 2008, el juez Álvarez Canale fue acusado de tener vínculos con la trama policial que posibilitó la fuga de Julián “laucha” Corres, uno de los represores que comandaba la tortura en la “Escuelita”).**

morial completamente distinto a los de los ochenta, bajo la atenta mirada de los organismos de derechos humanos locales y de fiscales comprometidos en la búsqueda de verdad y justicia, como Hugo Omar Cañón, el juez elevó a juicio oral el primer tramo de la causa V Cuerpo del Ejército. Sin embargo, durante ese proceso también recibió cuestionamientos por los fiscales de la Cámara. Por ejemplo, en 2008 Álvarez Canale fue acusado de tener vínculos con la trama policial que posibilitó la fuga del Julián “laucha” Corres, uno de los represores que comandaba la tortura en la “Escuelita”.<sup>3</sup>

Previo a este magistrado, el Juzgado Federal N° 1 tuvo como autoridad a Jorge Francisco Suter, quien ingresó en el año 1979 en reemplazo de Guillermo Madueño –sobre el que se volverá más abajo–.

Al igual que su predecesor, Suter archivó y desestimó decenas de hábeas corpus presentados por familiares de desaparecidos desde 1979 a 1984. Además, en el primer año de la nueva etapa constitucional, tuvo a su cargo una serie de denuncias realizadas por sobrevivientes y familiares de víctimas. En estos últimos casos realizó algunas actuaciones, como ser la toma de testimonios y un reconocimiento sospechado de irregularidades en el predio en el que funcionó la “Escuelita”, donde no fueron convocadas ni notificadas las partes. Pasados unos pocos meses del comienzo de esas actuaciones, Suter declaró la incompetencia de su juzgado y envió los expedientes al fuero militar, allí serían finalmente desestimados. Al poco tiempo renunciaría. Para fines de la década del noventa, mientras se llevaban a cabo los juicios por la verdad, el ex juez se convirtió en el abogado defensor del principal torturador de la “Escuelita”, Santiago “el tío” Cruciani.

Finalmente, mención especial le cabe a Guillermo Madueño, quien desde el Juz-



gado Federal N° 1, junto a sus secretarios Hugo Sierra y Gloria Girotti, fue parte nodal de la trama civil de la represión. Madueño llegó a Bahía Blanca para ocupar el cargo de juez en el año 1975, rápidamente se puso al servicio de las fuerzas paraestatales y estatales que actuaban en la represión. Uno de los primeros hechos en los que participó fue en el caso del asesinato y desaparición de Daniel Bombara. En la detención de este militante, junto a sus compañeras Laura y María Emilia,

son observables las principales características de la metodología que se tornó central desde marzo de 1976. La fuerza que lo y las detuvo fue el comando radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en un control de ruta llevado a cabo el 29 de diciembre de 1975. Existía sobre este grupo una orden de captura que había sido emitida por el V Cuerpo de Ejército. Luego de producidas las detenciones, fueron trasladados a distintas comisarías, donde se les aplica-

ron métodos de tortura. Daniel falleció en uno de esos interrogatorios; María Emilia y Laura fueron “legalizadas”, permaneciendo el grueso de la dictadura en distintos penales. El 4 de enero el cuerpo de Daniel “desapareció” en un supuesto “enfrentamiento”. El Ejército culpó de la desaparición del cadáver a Montoneros, la información falsa fue publicada en el diario *La Nueva Provincia*, y la causa fue archivada por el juez en cuestión.

Los restos de Daniel resultaron hallados en el año 2011 por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en el Cementerio de Morón, en una tumba NN. María Emilia y Laura, en cambio, tuvieron un largo periplo como presas legalizadas, primero en la Unidad Penitenciaria (UP) N° 4 de Villa Floresta, donde Madueño les tomó una declaración indagatoria y les “armó” una causa en la que recibieron una rápida condena; luego pasaron a la UP N° 8 de Olmos y a la UP N° 2 de Villa Devoto, hasta 1981 y 1982 respectivamente. Tras el largo periodo de encierro en aquellos penales, estas mujeres debieron afrontar



una etapa bajo libertad vigilada, María Emilia durante diez meses, en Cipolletti, mientras que Laura cumplió ese condicionamiento durante seis, en Quilmes, para luego exiliarse en Bélgica.

Luego de marzo de 1976, Madueño participaría en centenares de hechos similares, ya fuera criminalizando a militantes perseguidos, colaborando en el armado de “falsos enfrentamientos”, tomando declaraciones en los espacios de detención a las víctimas secuestradas, rechazando hábeas corpus o sobreseyendo las denuncias sobre secuestros que se iniciaron en la fase más intensa de la represión (1976-1977).

Madueño murió impune en 2010, también se había fugado con la protección



de la corporación judicial. Girotti y Sierra continuaron su desarrollo profesional como profesores en la Universidad Nacional del Sur durante gran parte de la etapa constitucional, protegidos por el Colegio de Abogados. Pasaron casi treinta años para que debieran renunciar. Álvarez Canale procesó a Sierra, pero no a Girotti, sobre quien dictó el sobreseimiento. Luego, en tiempos de las “subrogancias” de Ulpiano, ambos serían sobreseídos.

Con estas genealogías cobra sentido el estado de alerta en el que se encuentra la familia de Facundo Astudillo Castro, sus amigos y amigas, los organismos de derechos humanos de la región y la sociedad que pugna por justicia, en otro posible caso de muerte violenta a manos de las fuerzas de seguridad.

***Cristian Rama,  
es Doctor en Historia por la UBA***

1. Generalmente los trabajos que investigan el periodo histórico que desembocó en la úl-

**(Con estas genealogías cobra sentido el estado de alerta en el que se encuentra la familia de Facundo Astudillo Castro, sus amigos y amigas, los organismos de derechos humanos de la región y la sociedad que pugna por justicia, en otro posible caso de muerte violenta a manos de las fuerzas de seguridad.**

tima dictadura, suelen periodizar el comienzo de ese proceso histórico a partir del golpe de Estado cometido contra el gobierno de Juan Domingo Perón en 1955.

2. A partir de esa cobertura, Vara lograría fugarse a Paraguay. En ese país sería capturado recién al año siguiente. No obstante, fallecería antes de ser extraditado, muriendo impune.

3 Martínez, Diego. “Con una pequeña ayuda de mis amigos”, Buenos Aires, Página/12, 01-02-2008 <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-108875-2008-08-01.html>; y Martínez, Diego. “Hacete amigo del juez Alcindo”, Buenos Aires, Página/12, 02-08-2008. <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-108925-2008-08-02.html>



## “DESAPARICIÓN FORZADA SEGUIDA DE MUERTE” HIPÓTESIS QUE SE MANTIENE

### CRONOLOGÍA

**30 de abril:** Por la mañana el joven Facundo Astudillo Castro, de 22 años, sale de su casa en Pedro Luro (provincia de Buenos Aires). Se propone llegar a Bahía Blanca para ver a su ex novia.

Alrededor de las 10 de la mañana su madre, Cristina Castro, recibe un llamado desde la comisaría de Mayor Buratovich. Le informan que le habían labrado una infracción a su hijo por “romper la cuarentena”. El joven continúa su camino. Jana Curuhinca es una de las policías que intervino en este hecho.

Facundo se comunica con su madre a las 13.30 y le dice “No sabés dónde estoy, no me vas a volver a ver”.

Alrededor de las 15 es demorado nuevamente por policías bonaerenses, en la ruta 3, cerca de Mayor Buratovich.

A las 20.26, su amigo Juan recibe un SMS desde el teléfono de Facundo.

**1 de mayo:** Un testigo se presenta en la comisaría para declarar que había visto como Facundo era subido a un vehículo policial blanco y negro. No le toman la denuncia.

**8 de mayo:** La oficial Siomara Flores desactiva el whatsapp y las redes sociales desde su teléfono celular. Tiempo después declarará que había llevado a Facundo en su auto particular desde Buratovich hasta Origone.

**5 de junio:** Cristina Castro denuncia la desaparición de su hijo. La causa por “averiguación de paradero” queda a cargo del titular de la UFI N° 20 de Bahía Blanca, Rodolfo De Lucía.

**15 de junio:** La policía allana sin orden judicial el domicilio de los hermanos de la ex novia de Facundo, argumentando que estarían vinculados a la venta de drogas.

El policía Alberto González declara que había demorado a Facundo en el kilómetro 750 y fotografiado su registro de conducir para verificar la identidad, y que luego lo había visto subir a un Renault Duster Oroch color gris.

**19 de junio:** La agente Siomara Flores le informa a Cristina Castro, que había llevado a Facundo desde Buratovich hasta Teniente Origone.

**27 de junio:** Tres vecinos de Pedro Luro le informan a Cristina que alrededor de las 15 hs del 30 de abril

habían visto que Facundo era subido a una camioneta policial blanca y negra, en la entrada de Mayor Buratovich y que en la comisaría no les había tomado declaración.

**29 de junio:** Ante la denuncia de Cristina Castro, en la Fiscalía Federal N° 1 de Bahía Blanca se inicia la investigación con la hipótesis de que se trate de una desaparición forzada.

**7 de julio:** El Juzgado Federal 2 de Bahía Blanca aceptó a Cristina Castro y a la Comisión Provincial por la Memoria como querellantes en la causa que investiga la presunta desaparición forzada. Según la resolución, “Los agentes de la policía bonaerense podrían haber obrado abusivamente respecto de Astudillo Castro, lo que promovió que se lleve adelante una pesquisa en este fuero por un hecho de violencia institucional”. En paralelo la Bonaerense difunde un texto en el que afirma que el joven “andaría vendiendo bolsas, por la zona de V. Talleres, Spurr, Undiano y Arias”.

**8 de julio:** La jueza federal María Gabriela Marrón y el fiscal Santiago Ulpiano Martínez se hacen cargo de la investigación, a la que se incorpora la Policía Federal. Se secuestran el libro de guardia y teléfonos celulares de policías de la Comisaría de Mayor Buratovich (Alberto González, Siomara Ayelén Flores,

Jana Curruhinca y Mario Gabriel Sosa). El ministro de Seguridad, Sergio Berni, asegura que Facundo aparecerá vivo y que “no surge ninguna evidencia” de una posible responsabilidad policial.

**10 de julio:** La CIDH pide al Estado argentino “inmediatez y exhaustividad de la investigación” por la desaparición de Facundo.

Se publica una foto tomada a media mañana del 30 de abril por la policía de Mayor Buratovich, en la que se ve a Facundo parado de espaldas junto a un agente, contra la camioneta policial 23360.

En Pedro Luro, en Mayor Buratovich y otros lugares hay caravanas en reclamo de la aparición con vida de Facundo.

**11 de julio:** El Comité de Desaparición Forzada de la ONU exige al Estado argentino “una estrategia integral” y acciones urgentes para establecer el paradero del joven, y “garantizar el debido proceso de la investigación y proteger a los testigos”.

**12 de julio:** Se rastrea un basural de Mayor Buratovich donde se encuentran restos presuntamente humanos. Los abogados de Cristina Castro denuncian aprietes del subcomisario de Mayor Buratovich, Pablo Reguillón, que es desafectado por el Ministerio de Seguridad bonaerense.



**14 de julio:** La querrela reitera el pedido de que se incorpore al perito Herrera y sus perros a la búsqueda de rastros de Facundo.

**17 de julio:** Se realizan peritajes a varios patrulleros. En el auto particular de la agente Siomara Flores se encuentran rastros hemáticos. Diez días después de que fueran pedidos, aparecen los libros de guardia de la comisaría de Origone. Castro pide la recusación del fiscal Martínez alegando “ocultamiento de información”. Continúan las maniobras para desviar la

investigación: circulan versiones acerca de que Facundo habría sido visto en Buenos Aires y otros lugares del país; y se les toma declaración a testigos que proporcionan datos falsos.

**23 de julio:** Los perros encuentran rastros de Facundo en la camioneta policial 23360.

**29 de julio:** El Juzgado Federal N° 2 rechaza la recusación de Ulpiano Martínez.

**31 de julio:** Se allana la delegación policial de Teniente Origone; en un calabozo abandonado aparece un objeto de Facundo, regalo de su abuela. El policía Alberto González había afirmado que tras registrarlo en la ruta lo había dejado seguir camino a Bahía Blanca.

**7 de agosto:** Se realizan rastrillajes en el kilómetro 780 de la ruta 3, en las cercanías de Mayor Buratovich, zona próxima a donde los tres testigos vieron subir a Facundo a un vehículo policial el 30 de abril.

Cristina Castro recusa nuevamente al fiscal Martínez; detalla las medidas solicitadas también por la PROCUVIN, que continúan pendientes. La recusación es rechazada.

**10 de agosto:** Se identifican chats intercambiados desde el 16 de junio hasta el 19 de julio entre Mario

Sosa y Jana Curuhinca, los policías de la comisaría de Buratovich que detuvieron a Facundo en la ruta 3 en la mañana del 30 de abril. Varios hacen referencia al joven desaparecido.

**11 de agosto:** Ulpiano Martínez admite que la ex novia de Facundo había sufrido “apremios ilegales por parte de policías bonaerenses”.

**12 de agosto:** La jueza Marrón rechaza el pedido de Cristina Castro de detener a los policías Alberto González, Siomara Flores, Mario Sosa y Jana Curuhinca. Se convoca al Equipo Argentino de Antropología Forense para participar en la investigación.

**14 de agosto:** En el celular de Curuhinca se encuentran imágenes del DNI de Facundo El policía Alberto González había dicho que solo le habían pedido la licencia de conductor.

**15 de agosto:** En un cangrejal en Cola de Ballena, zona ubicada entre General Daniel Cerri y Villariño Viejo, un pescador descubre un cuerpo esquelizado. La zona había sido rastrillada poco antes, sin resultados. En los alrededores aparece una zapatilla, que Cristina Castro reconoce como similar a las usadas por su hijo. Los restos son llevados a Buenos Aires para realizar la identificación y autopsia, a cargo del EAAF.

**24 de agosto:** Cristina Castro y su abogado Leandro Aparicio se entrevistan con el presidente Alberto Fernández. “Renuevo la confianza en el Presidente”, dice Castro al salir.

**25 de agosto:** Comienza la autopsia en la sede del EAAF.

**26 de agosto:** Se adoptan una serie de medidas solicitadas desde hace tiempo por la querrela: allanamiento del puesto policial de la Bonaerense ubicado en Pacífico al 200, de Bahía Blanca; secuestro del Toyota OMP 782, de los libros de guardia de la dependencia y de teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación de los policías de esa dependencia. Se comprueba que el vehículo había hecho un “recorrido inusual y sospechoso” el 8 de mayo, y permanecido 35 minutos en las cercanías del lugar donde fue hallado el esqueleto.

**27 de agosto:** Cristina Castro se reúne con el gobernador bonaerense, Axel Kicillof, a quien le pide la renuncia de Sergio Berni. Al finalizar, dice: “La reunión ha sido productiva. Necesitaba pedir respuestas y me llevo algunas. Otras han quedado en el tintero”.

**2 de septiembre:** Se confirma oficialmente que los restos hallados en Villarino Viejo pertenecen a Facundo Astudillo Castro. El peritaje del Toyota 782

resulta positivo: “El perro identificó olor a Facundo en ese vehículo”.

**3 de septiembre:** En el cementerio de Pedro Luro es sepultado Facundo Astudillo.

**21 de septiembre:** Los abogados de Cristina Castro denuncian amenazas y hostigamientos, que van desde la presencia de vehículos policiales frente a sus viviendas, hasta la intimación de un comisario para que dejen de vincular a la policía con los hechos que victimizaron a Facundo.

**1 de octubre:** Se conoce el resultado de la autopsia de los restos, realizada por una junta de 14 expertos. Según el informe los resultados “permiten aseverar, con el rigor científico necesario, que la muerte de Facundo José Astudillo Castro se produjo por asfixia por sumersión (ahogamiento) (...) el avanzado estado de esqueletización del cadáver impide determinar si fue accidente, homicidio o suicidio, (...) no surgen elementos que permitan suponer que los restos humanos hayan estado en otro ambiente distinto al del hallazgo durante el intervalo Postmortem consignado (...) Se trató de una muerte violenta, por no ser natural”. La médica forense Virgina Creimer, perito de la familia, firma en disidencia parcial, y expresa: “Facundo no tenía antecedentes suicidas, tenía un

proyecto de vida, lazos con su comunidad y peleaba por los derechos humanos, descartamos también el accidente porque el cuerpo no tenía ningún otro tipo de lesión. Solo queda como hipótesis el homicidio para el fin de su vida, teoría que manejamos desde el día uno”.

**4 de octubre:** Los fiscales resuelven: “En el marco de la hipótesis de trabajo que constituye el objeto procesal de la causa, es decir la posible desaparición forzada seguida de muerte de Facundo Astudillo Castro, se acordó continuar y profundizar la pesquisa (...) contextualizarán los resultados de la autopsia sobre los restos de Facundo Astudillo Castro, que ... indican que la muerte se produjo por asfixia por sumersión –ahogamiento–, con los demás elementos incorporados a la causa e informes de diferentes organismos cuya producción se encuentra en curso”.

**20 de octubre:** Sin la firma de Ulpiano Martínez, los fiscales Andrés Heim y Horacio Azzolin solicitan a la jueza numerosas medidas de prueba en la causa que sigue caratulada como “desaparición forzada seguida de muerte”. Algunas son rechazadas (secuestro de 50 celulares utilizados por policías con alguna relación con la causa, allanamiento de las comisarías de Teniente Origone y General Daniel Cerri), a otras se

les da curso (secuestro de la libreta del oficial Alberto González, donde aparece anotado el mismo 30 de abril, el nombre de Facundo y de otras personas vinculadas a estos hechos). Para los fiscales hay evidencia de “un esquema de actuación sistematizada, coordinada y organizada en torno a la búsqueda de Facundo Astudillo Castro encaminada a entorpecer el curso de la investigación”, por parte de la Policía de Villarino.

**28 de octubre:** La jueza Marrón considera “inadmisible” la apelación de la fiscalía ante su negativa de habilitar medidas de prueba. Cristina Castro lo atribuye a que la jueza “no tiene ganas de investigar, no tiene ganas que se sepa la verdad”.

**29 de octubre:** Las querellas y la fiscalía presentan un recurso de queja ante la Cámara de Bahía Blanca. La Comisión Provincial de la Memoria fundamenta la insistencia: “El objeto de la presente causa es la desaparición forzada de Facundo José Astudillo Castro ahora agravada por muerte; cuyas circunstancias de tiempo, modo, lugar y eventual autoría no han quedado despejadas al momento de requerir la prueba vital para proseguir la investigación que la Magistrada actuante ha denegado”.

**30 de octubre:** Se cumplen seis meses de la última vez que Facundo fue visto con vida, junto a un vehículo



de la Bonaerense. Decenas de manifestantes recorren las calles de Pedro Luro con carteles en los que demandan «Hasta la Verdad. Justicia por Facundo» y «Ser joven no es un delito». Se destaca la participación de integrantes del Semillero Cultural de Pedro Luro al que asistía Facundo.

Fuentes: diarios *Página/12* y *Tiempo Argentino*; Agencia Télam; Ministerio Público Fiscal <https://www.fiscales.gob.ar/>